

Sábado 29 de enero de 2005

Perpetua para Salas Wenzel por Operación Albania

Ministro Dolmestch condenó a la pena máxima al ex director de la disuelta CNI, por los crímenes de 12 jóvenes frentistas en 1987. Asimismo, sentenció a quince años a Álvaro Corbalán, y diez al ex oficial de Carabineros Iván Quiroz.

lanacion.cl

El ministro en visita Hugo Dolmestch condenó en primera instancia a cadena perpetua al ex director de la CNI Hugo Salas Wenzel, por los asesinatos de doce militantes de Frente Patriótico Manuel Rodríguez, perpetrados entre el 15 y 16 de junio de 1987 en la llamada Operación Albania.

Asimismo, sentenció a quince años de prisión al ex jefe operativo de ese disuelto organismo represivo Álvaro Corbalán, y a diez al ex oficial de Carabineros Iván Quiroz, quien fue pieza clave de esta operación, también conocida como la Matanza de Corpus Cristi.

En el fallo dictado por el ministro en visita Hugo Dolmestch se señala que el ex director de la CNI Hugo Salas Wenzel **“fue condenado como co-autor de los delitos de homicidio simple de Recaredo Ignacio Valenzuela Pohorecky, Patricio Ricardo Acosta Castro, Julio Arturo Guerra Olivares, Juan Waldemar Henríquez Araya y Wilson Daniel Henríquez Gallegos; y de homicidio calificado de Esther Angélica Cabrera Hinojosa, Manuel Eduardo Valencia Calderón, Ricardo Hernán Rivera Silva, Elizabeth Edelmira Escobar Mondaca, Patricia Angélica Quiroz Nilo, José Joaquín Valenzuela Levi y Ricardo Cristián Silva Soto, a la pena de presidio perpetuo”**

Ya en la resolución que procesó a Salas Wenzel, se establecía que “desde aproximadamente el mes de marzo de 1987, la Central Nacional de Informaciones, que conforme al D.L. 1878 de 1976 constituía un organismo militar especializado, a través de la División Antisubversiva (...) ubicó a numerosos miembros del Frente Patriótico (...) Que con la información antes indicada, el Comandante de la Brigada da cuenta al comandante de la División Borgoño (...) que a su vez da cuenta al director nacional de la CNI, el cual luego de una semana de espera, ordena por el mismo conducto, una acción de neutralización respecto de aquellos miembros que se suponía representaban la jerarquía o jefatura del FPMR”.

Álvaro Corbalán Castilla en tanto, fue condenado como **“co-autor de los delitos de homicidio simple cometidos en las personas de Recaredo Ignacio Valenzuela Pohorecky, Patricio Ricardo Acosta Castro, Julio Arturo Guerra Olivares, Juan Waldemar Henríquez Araya y Wilson Daniel Henríquez Gallegos y de homicidio calificado de Esther Angélica Cabrera Hinojosa, Manuel Eduardo Valencia Calderón, Ricardo Hernán Rivera Silva, Elizabeth Edelmira Escobar Mondaca, Patricia Angélica Quiroz Nilo, José Joaquín Valenzuela Levi y Ricardo Cristián**

Silva Soto, a la pena de quince años y un día de presidio mayor en su grado máximo”



Imagen de archivo del montaje efectuado en la Operación Albania.

También recibió condena el miembro de la CNI, Rodrigo Perez Martinez, “como autor del delito de homicidio calificado de Patricia Angélica Quiroz Nilo, a la pena de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo”. Así como Fernando Remigio Burgos Diaz , Cesar Luis Acuña Luengo , Hugo Rodrigo Guzman Rojas, Rene Armando Valdovinos Morales y Luis Arturo Sanhueza Ros, a tres años de presidio, a cinco años a Gonzalo Fernando Maass Del Valle; a Manuel Angel Morales Acevedo condenados a dos penas de tres años.

Emilio Enrique Neira Donoso fue condenado a dos años de presidio menor además de lo recibido como autor del delito de homicidio calificado de José Joaquín Valenzuela Levi a cinco años y un día en su grado máximo; Jose Miguel Morales Morales Y Erich Antonio Silva Reichart en tanto, fueron condenados a cinco años de prisión como autores del delito de homicidio calificado de Elizabeth Edelmira Escobar.

Conmoción

Este fallo causó profunda molestia entre los familiares de las víctimas, entre los que se cuenta Patricia Silva, hermano de uno de los frentistas asesinados, quien alegó contra el magistrado, pues éste sólo resolvió que hubo cinco homicidios calificados, y los otros siete los catalogó como homicidios simples.

"Creemos -dijo Patricia Silva- que estos crímenes merecían condenas a cadenas perpetuas para todos los responsables de su ejecución no olvidemos que estas muertes conmocionaron al país y al mundo".

El abogado querellante Nelson Caucoto dijo que las sentencias por el caso Operación Albania, "le servirán al país para leer su historia pasada, en la que se mintió descaradamente. Acá queda en evidencia que se mintió descaradamente desde el Estado sobre la existencia de un enfrentamiento que nunca existió", dijo el legista.

El montaje y sus cómplices

Durante la causa, se estableció que los acusados dieron muerte en el número 582 de la calle Pedro Donoso, en la comuna de Recoleta, a Ricardo Silva, José Valenzuela, Manuel Valencia, Ester Cabrera, Ricardo Silva, Elizabeth Escobar y Patricia Quiroz Nilo.

Asimismo, se determinó que en Varas Mena 417, se encontraron los cuerpos acribillados de Juan y Wilson Henríquez; mientras que pasada la medianoche del 15 de junio de 1987 fue ejecutado Julio Guerra Olivares en la Villa Olímpica, mientras que Ignacio Valenzuela fue asesinado en la calle Alhué de la comuna de Las Condes.

Según consta en la voluminosa investigación, Hugo Salas Wenzel supo con una semana de anticipación que la unidad antiterrorista de la CNI estaba preparando este operativo contra la plana mayor del FPMR, y su orden fue eliminar a quienes estaban detenidos.

Cinco de las víctimas fueron emboscadas y muertas en distintos lugares, mientras las siete restantes fueron detenidas e ingresadas al cuartel central de la CNI en calle Borgoño, a la espera de la orden del Director Nacional de ese organismo para ser eliminadas.

De esta manera, los miembros del FPMR fueron llevados a una casa de Pedro Donoso, la cual se preparó con días de anticipación para realizar el operativo. Los frentistas fueron distribuidos en distintas piezas, y luego, por disparos con armas de fuego, se les quitó la vida.

“El director de la CNI ordena que todos aquellos sujetos privados de libertad debían ser eliminados”. Luego, las víctimas fueron trasladadas a la casa “previamente preparada” de calle Donoso 582, introducidos a distintas piezas, y muertas por armas de fuego, según la resolución que procesó a Salas Wenzel.

Asimismo, consta que “el fiscal militar, que en esos momentos se encontraba en el Cuartel, espera que se cumpla la orden y concurre al sitio del suceso para “supuestamente practicar una inspección personal que derivó simplemente en evitar que la Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones efectuara su labor en el sitio del suceso de manera eficaz ordenando que hicieran su trabajo rápido y se retiraran del lugar”, agrega el escrito.

El montaje de enfrentamiento fue de tal magnitud que, por ejemplo, se estableció que el asesinato de Julio Guerra Olivares ocurrió en el baño de su domicilio. Luego de obligar a otra persona que vivía en el lugar a abandonar el inmueble y lanzar una bomba lacrimógena a su interior, y consta en los expedientes que “cuando éste se encontraba sentado en la taza del baño del segundo piso, le dispararon varios tiros de corta distancia en la cabeza y en su cuerpo, trasladando luego su cadáver al descanso de la escalera que da al segundo piso en el cual se le volvió a disparar en repetidas oportunidades y se instaló en unos escaños de la escalera un arma de fuego para suponer la existencia de un enfrentamiento”.

Los absueltos

Entre el resto de los nombres que figuran en el fallo emitido por el ministro en visita Hugo Dolmestch Urrea, se encuentran los absueltos de los cargos relacionados a los homicidios de los doce miembros del Frente Patriótico Manuel Rodríguez en la Operación Albania:

Krantz Johans Bauer Donoso, Jorge Octavio Vargas Bories, Luis Alfredo Acevedo González, Sergio Agustín Mateluna Pino, Víctor Eulogio Ruiz Godoy, Juan Alejandro Jorquera Abarzua, Luis Alberto Santibañez Aguilera, Mauricio Eugenio Figueroa Lobos, Carlos De La Cruz Pino Soto, Manuel Rigoberto Ramirez Montoya Y Fernando Remigio Burgos Diaz, Heraldo Velozo Gallegos.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006 